

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCIÓN No. 273

(Octubre 27 de 2015)

"POR LA CUAL SE PRORROGA UNA PROVISIONALIDAD EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA-NEIVA"

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0261 de fecha 31 de octubre de 2013 se nombró en provisionalidad a la Señora **STELLA MARTINEZ ROMERO** Identificada con la C.C 55.167.475 en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**, 08 horas, Código 412 Grado 03, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva.

Que la Señora **STELLA MARTINEZ ROMERO**, tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 193 el día 01 de noviembre de 2013.

Que mediante resolución No. 0109 de abril 29 de 2014, se suspendió la insubsistencia de nombramiento en provisionalidad por la no prórroga de la autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Resolución No. 0282 de 22 de septiembre de 2014, se levanta la suspensión de la declaratoria de insubsistencia y se prorroga a partir de la misma fecha el nombramiento en provisionalidad.

Que mediante Resolución No. 077 de marzo 19 de 2015, se prorroga la provisionalidad en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD**, 08 horas, Código 412 Grado 03, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" a la funcionaria **MARTINEZ ROMERO**, a partir del 22 de marzo de 2015.

Que mediante Resolución No 0238 de 21 de septiembre de 2015 se aclara y reanuda los términos de provisionalidad de la funcionaria **MARTINEZ ROMERO**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular número 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual establece que: "a partir del día 12 de junio de 2014, no se otorgarán autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes y que si bien las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, deberán salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9º del Decreto número 1227 de 2005".

Por lo antes expuesto,

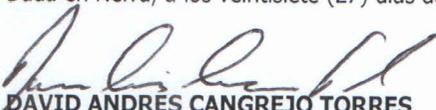
RESUELVE:

Artículo Primero: Prorróguese a partir del 01 de noviembre de 2015, el Nombramiento en provisionalidad de la señora **STELLA MARTINEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 55.167.475, en el cargo de **AUXILIAR AREA DE LA SALUD, 08 HORAS, CÓDIGO 412 GRADO 03**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" por un término no superior a seis (6) meses.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.


DAVID ANDRÉS CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídica Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)